Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 30 de 12/02/2024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1020 *APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DE CONSORCIOS DEL GRUPO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. EJERCICIO 2024*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2024 el expediente formado por los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2024 de los siguientes Consorcios:

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5.
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Oficina de Asistencia en materia de Registros de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sita en la calle Tucumán nº 8, planta baja, de esta ciudad de Alicante, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Igualmente, quedan expuestas las plantillas de personal para el año 2024 de los indicados Consorcios, a los efectos citados durante el plazo mencionado.

Asimismo, pueden ser consultados los estados de ingresos y gastos de las referidas Entidades, en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/1-presupuestos/

La presentación de cualquier escrito por los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR